

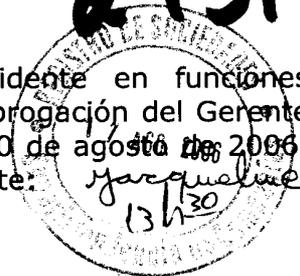
Alfonso
21 agosto / 06
9h 20

ANEXO TRAMITE 22855-0

24314

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ALBERTO DELLER MAIER, en mi calidad de Presidente en funciones prorrogadas, Representante Legal de KANES S.A. por subrogación del Gerente General; en atención a su oficio SC.SG.RS.06 16815 de 10 de agosto de 2006, comedidamente comparezco ante usted y señalo lo siguiente:



I. ANTECEDENTES.-

1.- Mediante escritura pública celebrada el 20 de octubre de 1995, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, se efectuó el contrato de constitución y estatutos sociales de la compañía KANES S.A., inscrito en el Registro Mercantil con fecha 16 de noviembre del mismo año.

2.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía; específicamente en el literal e), es atribución del Presidente: **"Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste y actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que este reasuma sus funciones o la Junta General designe un nuevo Gerente General..."**.

En adición a lo anterior, el Artículo Décimo Noveno, establece las atribuciones y deberes del Gerente General, entre las que constan, expresamente en el literal a): **"Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente..."**

3.- La Ley de Compañías señala en la parte pertinente del inciso segundo del artículo 260, lo siguiente: "Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos."

4.- De otro lado, el Art. 259 de la Ley de Compañías estipula: "El administrador continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo".¹

¹ Para mayor ahondamiento, vale citar lo que establece la Corte Suprema de Justicia al respecto:
- 19-VI-96 (Expediente No. 192, Segunda Sala, R.O. 2, 13-VIII-96)

"... PRIMERA.- En la demanda... Se sostiene, por el recurrente, que el licenciado K.M. invocó, en la referida demanda, una representación legal que no ejercía a esa fecha, porque habiendo sido expresamente otorgada, única y exclusivamente para el año de 1.992, terminó la misma el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- Existe substancial diferencia tanto en la forma de adquirirla como en el modo de demostrarla, entre la representación convencional, que nace y se prueba con el contrato de mandato, y la representación legal, que nace de la ley y se justifica no con el poder o procuración, sino con un instrumento distinto que, en el caso de las sociedades, lo es el nombramiento de representante legal. Dispone el Art. 301 (259) de la Ley de Compañías, que el administrador continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión en el cargo. No pudiendo quedar sin representación legal el incapaz, y lo son las personas jurídicas, el que ha cesado en el cargo tiene que continuar desempeñándolo, con funciones prorrogadas desde luego, hasta que se nombre su reemplazo, y éste se posea en la función. Se entiende, que el licenciado K.M. a la fecha de la presentación de la demanda, por

5.- Habiéndose producido en el mes de abril de 2003 la ausencia definitiva del Gerente General de KANES S.A., debido al fallecimiento del Econ. Pierre Philip Deller Klein, se ha producido por mandato legal y estatutario la subrogación de funciones conforme lo manifestado precedentemente, aún cuando sea en funciones prorrogadas.

II. PETICIÓN

En virtud de lo que antecedente y debidamente fundamentado en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de KANES S.A., solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda el registro de la transferencia de acciones realizada por KANES S.A. con fecha 26 de julio de 2006, la misma que se encuentra explicada dentro de la comunicación enviada a usted con fecha 3 de agosto, firmada por mi en mi calidad de Presidente de la compañía y actuando en reemplazo del Gerente General de la compañía, ya que mi intervención se encuentra debida y legalmente justificada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio de mi representada ubicado en la Av. Naciones Unidas S/N y Av. 6 de Diciembre.

Firmo con la doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, profesional del Derecho a quien faculto a suscribir cualquier escrito sea necesario en defensa de los intereses de mi representada.



Alberto Deller Maier
PRESIDENTE (en funciones prorrogadas)
KANES S.A.
Representante Legal Subrogante

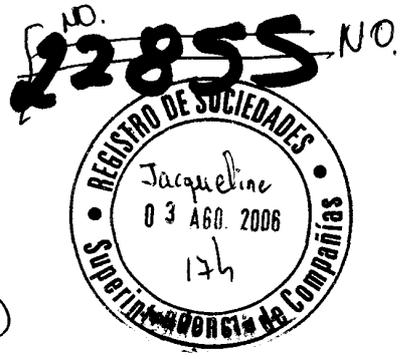


Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo
Mat. 4852 C.A.P.

no constar de autos que otra persona lo hubiere reemplazado, continuaba ejerciendo, aunque con funciones prorrogadas, la representación legal del Banco A. Sucursal en Loja, cargo para el que posteriormente fue reelecto, según nombramiento de fs. 42 de los mismos autos de primera instancia, expedido con fecha 28 de enero de 1.994, inscrito en el Registro Mercantil de Loja, el 15 de marzo de 1.994.

TERCERA.- La representación legal, por nacer de la ley y del estatuto social en las sociedades civiles y comerciales, no necesita de un poder aparte para perfeccionarse y ejercerse. Consta del Art. 60 de los Estatutos del Banco A. contenidos en el folleto de fs. 29 a 45 del cuaderno de segunda instancia, en el que se expresa que obran en la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Cuenca, doctor J.M., el 19 de mayo de 1.992, aprobados por Resolución No. 928703 del Superintendente de Bancos, de 19 de junio de 1.992, e inscrita el 6 de julio de 1.992, que la representación legal de las Sucursales del Banco, la ejerce el Gerente. Consecuencialmente, carece de sustento legal la excepción de ilegitimidad de personería sustentada en la equivocada equiparación de la representación legal con la representación convencional y, en subsidio, en el confuso concepto de que la representación legal debe ser completada con poder o mandato.”

T N°
24314 ✓
17/agosto/2006.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

91,00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que con fecha 21 de julio de 2006, se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía KANES S.A., con Expediente No. 49310, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	RUC	ACCIONES	NUMERACION	CESIONARIO	C.I./RUC
EXCELTEX S.A.	179130318000	1	4.000	FRIAL CIA. LTDA.	1790253805001
	1				

Declaro que la compañía Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Las oficinas de KANES S.A. se hallan ubicadas en la Av. Naciones Unidas s/n y Av. 6 de Diciembre, C.C. Quicentro Shopping, de esta ciudad de Quito. } OJO

Atentamente,

Alto

Alberto Deller Maier
PRESIDENTE
KANES S.A.
Representante Subrogante ✓

OK Cambio domicilio postal ✓
No procede transf. debe comunicarse
el Gerente Gral.
06-VIII /06

✓ OK. Ingresado al sist.
18-VIII /06.

18/agosto/06.